

Huépil, 29 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1646 /2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N° 15 de fecha 14.05.2018, emanado del Departamento de Transito, por adquisición de Señales de tránsito (06 Signos Pare de 60 x 60 cm y 02 Estacionar solo este costado de 50 x 75 cm).
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Terraventura SPA	76.473.746-6	\$ 139.825.-
Ecilda Sandoval Araneda	10.664.374-1	\$ 233.747.-
Padilla Publicidad Ltda	76.331.545-2	\$ 225.238.-

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra trato directo, por los productos mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sres. TERRAVENTURA SPA** Rut N° 76.473.746-6 por un valor total de \$ 139.825.- (Ciento treinta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.07.002

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/MAWC/jem

